

San Miguel de Tucuman, 07 de Mayo de 2015

**RESOLUCIÓN N° 263 /ME.-
EXPEDIENTE N° 127/271/A/2010**

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **DANTE DANIEL CARRAZANA**, en contra de la Resolución N° MA 0107/10, emitida por el Sr. Director General de Rentas de la Provincia, en fecha 30 de Mayo de 2010, por la cual se resuelve aplicar al mismo, CUIT/CUIL 20225578916, dominio HCJ 680, una multa de \$ 2.833,56 (pesos dos mil ochocientos treinta y tres con 56/100), equivalente al triple del impuesto anual a los Automotores y Rodados correspondiente al período fiscal 2009, por encontrarse su conducta incurso en la causal prevista en el artículo 292° del Código Tributario Provincial;

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 2°: DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° MA 0107/10, de fecha 30 de Mayo de 2010 y proceder al análisis del descargo presentado oportunamente por el contribuyente emitiendo en consecuencia un nuevo acto administrativo dictado de conformidad a lo establecido por el art. 43 de la Ley N° 4.537.

ARTICULO 3°: NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.